

RESOLUCION N° 225/16

VISTO:

El informe presentado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Cliserio Pisani en el día de la fecha.-

Y CONSIDERANDO:

Que del mismo se desprende que, presuntamente dentro del horario de trabajo, sin autorización ni solicitud de ningún superior directo y utilizando materiales y maquinarias de propiedad municipal, se habrían realizado trabajos ajenos a este municipio en el sector de HERRERIA donde desempeña sus tareas el agente Municipal Hernán Olmos – Leg. N° 947;

Que a prima facie esta irregularidad constituiría falta a los deberes establecidos en el Artículo 13° inc. ñ) *Velar por la conservación de los útiles, objetos y demás bienes que integran el patrimonio de la administración pública municipal o configurar delito* - del Estatuto del empleado de la Administración Pública Municipal- Ordenanza N° 52/73;

Que a efectos de comprobar fehacientemente la existencia de un hecho pasible de sanción por parte del personal presuntamente incurso en la falta descripta supra, resulta necesaria la instrucción de un sumario de investigación a fin de reunir las pruebas que permitan determinar la responsabilidad del o los agentes intervinientes en el hecho principal o sus accesorios;

Por todo ello el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: INSTRUYASE sumario de investigación a fin de esclarecer los hechos enunciados en los vistos y considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.-: DESIGNASE abogado sumariante al Asesor letrado Municipal Dr. *Antonio María Hernández, DNI N° 26.482.072, M.P. N° 1-34455.-*

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 08 de noviembre de 2016.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL